

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00530

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta que **i)** el demandado no emitió pronunciamiento respecto del traslado conferido en auto anterior (archivo N° 01) y **ii)** no solo no ha cancelado lo adeudado, sino que guardó silencio a la notificación que le fuera realizada, de donde se desprende la existencia de una justa causa, se dispone:

Ordenar la inscripción del señor ALEX ALBEIRO REYES BALLESTEROS, en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM-, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022.

Por secretaría ofíciase al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17438e779654744277465283be6a54d23eae84507d415858bae50ef6bc95c77**

Documento generado en 11/08/2022 12:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>